

## MOCION SAPU I, ( Cuesta de Los Campos)

### VIVIENDAS PROTEGIDAS

EL Grupo Municipal de IU, ha presentado para tratar en el Pleno del 30 de Noviembre la siguiente moción, que **fue tratada en el Pleno Extraordinario del 4 de enero de 2005.**

### Moción

En relación con el SAPU I en la cuesta de Los Campos, solicitamos que desde la Corporación, y teniendo en cuenta el art. 47 de la Constitución Española y la Ley del Suelo del Principado, que entre otras cuestiones dicen:

*“Artículo 47 de la Constitución Española*

*“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos”.*

*Artículos 1,2,4 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbanística del Principado*

*Artículo 1 Objeto de la Ley.*

*1. Es objeto de la presente Ley la regulación de la actividad urbanística en el Principado de Asturias, en el marco de una ordenación del territorio basada en el equilibrio entre bienestar económico y desarrollo sostenible.*

*2. Por actividad urbanística en el Principado de Asturias se entiende la que tiene por objeto la organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, su transformación mediante la urbanización, la edificación y la rehabilitación del patrimonio inmobiliario, así como la protección de la legalidad urbanística y el régimen sancionador.*

*Artículo 2. Fines de la actividad urbanística.*

*a) Asegurar que el uso del suelo y de las construcciones, en sus distintas situaciones y sea cual fuere su titularidad, se realice con subordinación al interés general y en congruencia con la función social de la propiedad, en las condiciones establecidas en las leyes y, en virtud de ellas, en el planeamiento urbanístico, con arreglo a la clasificación urbanística de los predios.*

*b) Asegurar, en los términos fijados en las leyes, la participación de la comunidad en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.*

*c) Asegurar la justa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por el mismo.*

*d) Definir, reservar y proteger, así como obtener, acondicionar y gestionar el suelo dotacional público, entendiendo como tal el que haya de servir de soporte a cualesquiera servicios públicos o usos colectivos,*

*como infraestructuras y viarios, plazas y espacios libres, parques y jardines o centros públicos de toda finalidad.*

*e) Formular y desarrollar una política que contribuya a ordenar el mercado inmobiliario, especialmente mediante la constitución de patrimonios públicos de suelo y la realización o promoción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.*

*Artículo 4. Facultades urbanísticas.*

*e) Formular las reservas de suelo y fijar criterios para el trazado de vías públicas y de redes de infraestructuras y servicios.*

*f) Establecer parques y jardines públicos, así como espacios libres de edificación, en proporción adecuada a las necesidades colectivas, en los términos establecidos en esta Ley.*

*h) Calificar terrenos para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.*

*l) Delimitar el uso del suelo y de las construcciones conforme al interés general.*

## **SE ADOPTEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS**

Facilitar el acceso a la vivienda de los que tienen menos recursos garantizando la construcción de al menos el 40% de viviendas de protección pública en las viviendas a construir.

Evitar la especulación conociendo de antemano el número de viviendas a construir y el precio final de las mismas.

Conseguir un reparto equitativo de cargas y beneficios, y garantizar la justa participación de la colectividad en las plusvalías que genera el SAPU I.

Corvera, 25 de Noviembre de 2004

Enrique Bueno Llano  
Grupo Municipal de IU

---